

BICENTENARIO DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA. INTENTO DE MODIFICAR SU TERRITORIO (1822-1841)

Francisco MIRANDA RUBIO
francisco.miranda@unavarra.es

DIVISIONES PROVINCIALES DECRETADAS EN ESPAÑA POR LOS LIBERALES

Al comenzar el año 1820 el general Riego se levantó en Cabezas de San Juan contra el absolutismo de Fernando VII y, un mes después, lo harán Galicia, Oviedo, Murcia, Zaragoza y Barcelona. España volvió al régimen liberal proclamándose la Constitución de 1812. Se inicia un breve período liberal de tres años. Tras la sublevación se formó una Junta Provisional, hasta convocar las Cortes españolas, al tiempo que surgieron otras Juntas en cada una de las provincias. Durante estos tres años la actividad política en España fue muy dinámica, se restableció la legislación liberal, con abundantes reformas administrativas y socioeconómicas. Navarra se vio afectada por estas reformas; concretamente por la división en siete partidos administrativos (Pamplona, Santesteban, Estella, Tudela, Sangüesa, Olite y Los Arcos). Y, sobre todo, con la aprobación por las Cortes españolas del decreto, publicado el 27 de enero de 1822, en el que se dividía el territorio español en 52 provincias, 50 peninsulares y 2 insulares. Según dicho decreto se creaba, entre otras provincias, la de Logroño y se recortaban los límites de Navarra en favor de sus provincias limítrofes, Logroño, Zaragoza y Álava. A estas provincias se agregaron importantes poblaciones navarras de la margen derecha del Ebro como veremos con detalle más adelante.

El decreto de 1822, aumentaba considerablemente el número de provincias en España con respecto a la reforma de Godoy de 1808 que contemplaba 30 provincias peninsulares y 2 insulares. En 1820 pasaron a 31 las provincias peninsulares, al desgajarse Cádiz. En 1822 hubo provincias de nueva creación como: Calatayud, Játiva, Vigo y Villafranca del Bierzo, Ávila, Cuenca, Córdoba, la Mancha Baja y la Mancha Alta y otras se desdoblaron: como la de Almería de la provincia de Granada; Cáceres y Badajoz de la de Extremadura; Huelva de la de Sevilla, Chinchilla y Albacete de la Mancha y Logroño de la de Burgos, entre las más destacadas. Con esta nueva división territorial, cada provincia se fraccionaba en partidos judiciales y en distritos municipales, comprendiendo 481 partidos o juzgados de primera instancia y 9.292 términos o distritos municipales.



El general Rafael Riego (1820), por Hippolyte Lecomte.

El 1 de octubre de 1823 Fernando VII declaró nulos los actos administrativos del Gobierno liberal y de las Cortes, restableció el absolutismo monárquico, propio del Antiguo Régimen y acabó con las reformas liberales emprendidas años atrás, que fueron olvidadas hasta la muerte del "Deseado" en 1833. A partir de ese año, volverán a entrar en vigor algunas de las reformas emprendidas durante el trienio liberal (1820-1823). Los liberales consideraban que la división territorial llevada a cabo durante el Antiguo Régimen había que cambiarla, era preciso racionalizar el espacio geográfico y equilibrar la estructura administrativa del territorio español. Corregir la desigualdad territorial que existía entre las provincias, fruto únicamente del capricho de monarcas y señores. Esta vez, la reforma de 1833 la abordó el Ministro de Fomento, Javier de Burgos, que por decreto de 30 de noviembre de 1833, dividió España en 49 provincias, al suprimir algunas de las que se crearon en 1822 como Játiva, Calatayud, Villafranca del Bierzo, Chinchilla que fue sustituida por Albacete y Vigo cambió de capitalidad por Pontevedra, también mantuvo las 2 provincias insulares.



Francisco Javier de Burgos.
Grabado por Domingo Valdivieso Henarejos.

Esta última reorganización del territorio español en 1833, coincide con la demarcación de los límites de Navarra decretados por las Cortes en 1822, y que también segregó las localidades de la margen derecha del Ebro.

LIMITACIÓN TERRITORIAL DE NAVARRA EN EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

En el decreto de 27 de enero de 1822 las Cortes españolas reunidas en sesión extraordinaria dividieron España en 52 provincias. Según este decreto, los deslindes de la provincia de Navarra quedaban reducidos a la orilla izquierda del Ebro. Se incorporaron a Logroño las poblaciones que estaban situadas en la margen derecha del Ebro como Castejón (lugar de), Cintruénigo, Corella y Fitero. El límite oriental de Logroño con Navarra se estableció siguiendo la divisoria del río Queiles al oeste de Cascante y Murchante. Con los nuevos límites propuestos por las Cortes, el territorio navarro quedaba recortado a favor de la provincia de Logroño. También Navarra perdía Viana en la zona oeste, importante localidad que ahora se incorporaba a la nueva provincia de Logroño.

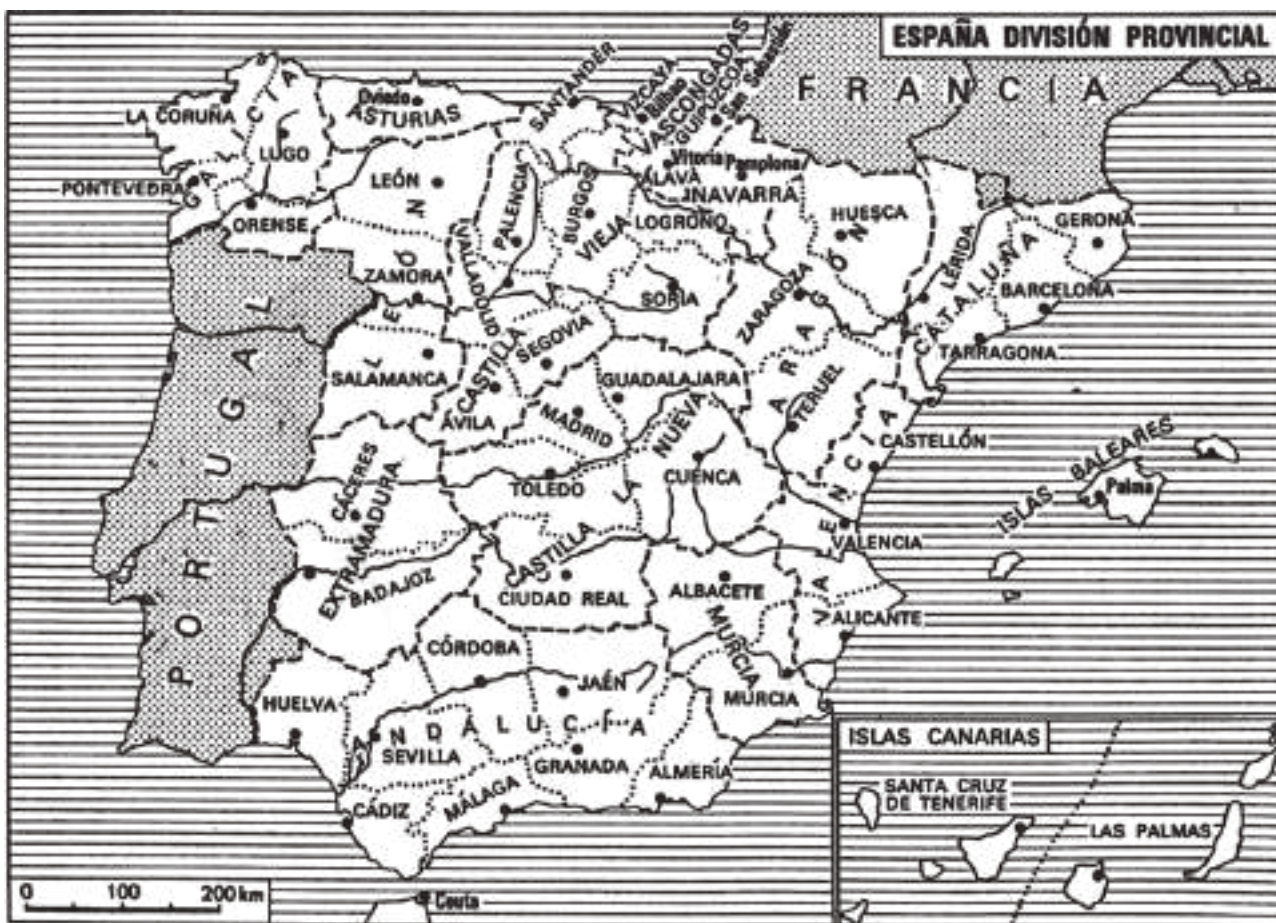
Pero la mutilación del territorio navarro no concluía con las agregaciones poblacionales a Logroño; además, se modificaron los límites con Zaragoza, ya que fueron incorporadas a su provincia las localidades navarras de Fontellas, Buñuel, Ribaforada, Pedriz, Ablitas, Tulebras, Urzante y Barillas, poblacio-

nes que habían pertenecido durante siglos a Navarra, situadas en la margen derecha del Ebro. Por último, también se cercenaron los límites de Navarra con provincia de Álava, añadiéndose a esta provincia las poblaciones de Marañón, Meano, Lapoblación, Cabredo y Genevilla.

Era evidente que, ante el recorte del mapa de Navarra en pro de sus provincias limítrofes, la Diputación provincial de Navarra tomó contundentes medidas para evitarlo. En septiembre de 1821, antes de la aprobación del decreto, envió a las Cortes españolas un informe dirigido a la comisión correspondiente, para manifestarle el grave perjuicio que podría ocasionar a Navarra si el proyecto de ley saliese como una disposición legal, como fue posteriormente. La Diputación Provincial de Navarra, estaba compuesta por acendrados progresistas como Luis Veyán, Juan Crisóstomo Vidaondo, Casimiro Gregori, Cristóbal María de Ripa, Manuel Lombardo, Matías Octavio Toledo y Benito Ochagavía. Dichos diputados, aun siendo partidarios de corregir la desigualdad territorial existente entre las distintas provincias y reducir el número de leguas entre la capital de la provincia al límite más lejano de la misma, pretendieron que este tema se estudiase en las Cortes con más detenimiento y profundidad, teniendo presente la estructura social, buscando un mayor consenso por ambas las partes.

En realidad, la Diputación Provincial de Navarra no estuvo nunca de acuerdo con dicho proyecto y así lo expresó en el informe enviado a la Comisión de las Cortes. No encontraba justificación posible para la agregación de los pueblos situados en la orilla derecha del Ebro a otras provincias. Los criterios expuestos por la Comisión de Cortes, se basaban en poder lograr una cierta uniformidad, tanto territorial como poblacional, entre la nueva provincia de Logroño y Navarra. Sin embargo, no se tuvo en cuenta que esta última había sido siempre sensiblemente mayor que la anterior. Por otra parte, los liberales utilizaron el argumento de los accidentes naturales como límites, que en este caso fueron los ríos Ebro y Queiles, cuestión difícil de justificar. Sin embargo, la Diputación alegó el aumento de la población en la provincia de Logroño, y también la corta distancia entre las poblaciones de Corella, Cintruénigo y Fitero con respecto a su capital, Pamplona, dado que los liberales exigían no pasar de determinadas leguas del punto más distante a la capital de la provincia. Hasta ahora las razones alegadas presentadas por ambas partes no fueron de peso.

Con todo, la Diputación aportó argumentos muy interesantes en su defensa. Destacó las buenas carreteras que unían a todas estas localidades con Pamplona, frente a las pésimas condiciones en que se encontraban las de Logroño, que carecían de posadas y alojamientos para los pasajeros. La Diputación insistía en la desventaja que supondría su agregación a Logroño y desagregación a Pamplona. Es más, las localidades segregadas de Navarra habían colaborado activamente en la construcción y reparación de caminos y puentes, con considerables



División provincial de Javier de Burgos en 1833.

sumas de dinero, y ahora, al incorporarse a la provincia de Logroño, tendrían que renunciar a su esfuerzo y dinero, al tener que utilizar otras vías para comunicarse con su nueva capital o para dirigirse a otros pueblos de su actual provincia, en la que los caminos, estaban deteriorados y peor trazados que los navarros. Esta situación suponía una pérdida para todos estos pueblos ubicados en la margen derecha del Ebro. Terminaba el informe de la Diputación con la convicción de que la nueva división del territorio español iba a ser reconsiderada por la Comisión de Cortes, que asumiría tales sugerencias, con el fin de que los cambios territoriales causasen en Navarra el menor descontento posible.

También el ayuntamiento constitucional de Tudela, envió sus quejas a la Comisión de Cortes, manifestando su descontento por el grave perjuicio que ocasionaría a la ciudad si segregaban varios pueblos de su merindad, al definir como líneas divisorias con Logroño los ríos Ebro y Queiles. En el informe se exponía la gran afinidad de todos estos pueblos en costumbres y modos de vida, tanto en una orilla como en la otra, al ser la separación del río totalmente artificiosa, pues todo el valle del Ebro gozaba de total uniformidad y no era casual que la unidad de estos pueblos con Navarra se hubiera mantenido durante siglos. Además, los municipios afectados por la segregación también hicieron llegar sus quejas individualmente a las Cortes.

Así las cosas, la Diputación no tuvo más posibilidades que la de asumir, la resolución de la Comisión, ya que meses después fue aprobado el proyecto por las Cortes españolas, la Ley dejaba a Navarra sin una veintena de localidades, la mayoría ubicadas en la margen derecha del Ebro. La merindad de Tudela perdió 14 poblaciones: Cortes, Buñuel, Ribaforda, Fontellas, Urzante, Ablitas, Pedriz, Tulebras, Barillas y Petilla de Aragón pasaron a la provincia de Zaragoza. Las localidades de Fitero, Cintruénigo, Castejón, Corella y Viana a la de Logroño. Igualmente, la merindad de Estella desagregó las poblaciones siguientes: Cabredo, Marañón, Lapoblación, Genevilla, y Zuñiga que pasaron a la demarcación de Álava.

Realmente, la pérdida económica y demográfica ocasionada por la nueva demarcación del territorio fue importante, la renta de estas poblaciones representaba unos 8.000 reales de vellón y la disminución demográfica suponía en torno a 20.000 habitantes, lo que significaba casi el 10% del total de la población navarra. Los jefes políticos (gobernadores civiles) de las provincias de Logroño y Zaragoza reclamaron a la Diputación de Navarra la incorporación de las localidades agregadas a sus provincias, según el decreto aprobado por las Cortes españolas. La Diputación de Navarra, mantuvo el silencio administrativo, dando largas al asunto sin ofrecer datos económicos, ni demográficos de las localidades desagregadas a su territorio. Con la caída del régimen liberal en 1823 se restableció la monarquía

absoluta que tanto anhelaba Fernando VII y la nueva división territorial quedó anulada como todo lo legislado por las Cortes hasta 1833.

DEMARCAIONES TERRITORIALES EN ESPAÑA Y NAVARRA 1833 Y R.O. DE 1836.

Tras la muerte de Fernando VII, en 1833, Javier de Burgos, ministro de Fomento, sacó adelante un nuevo decreto en noviembre de ese año con la división de 49 provincias. En realidad, dicho decreto no difería del anterior publicado en 1822, en lo referente a los límites de Navarra, ya que se segregaron de Navarra las mismas las localidades que en 1822 pasando a favor de sus provincias limítrofes, Logroño, Zaragoza y Álava. En este sentido, Navarra siguió sin reconocer la nueva demarcación de su territorio, y las localidades segregadas continuaron tributando a la Diputación navarra sin reconocer a sus nuevas provincias.



Fernando Madoz, grabado de José Vallejo.

En 1836, el Virrey de Navarra comunicó a la Diputación una Real Orden por la que se obligaba a restablecer la demarcación de los límites de la provincia de Logroño, según aplicación del decreto de 1822. También el ayuntamiento de Logroño solicitará la aplicación del decreto. Todas las autoridades civiles y militares de Logroño estuvieron interesadas en que se cumplieran los decretos de 1822 y 1833 y la Real Orden de 1836. Así las cosas, la Diputación de Navarra no dudó en enviar a Madrid a su diputado en las Cortes españolas para hablar con el Ministro de Fomento y conocer el ambiente que se respiraba

en la capital del reino sobre el tema. Cada una de las poblaciones afectadas por la segregación envió un memorial y exposición de agravios al jefe-político de Logroño y al Ministerio de la Gobernación. Algunas poblaciones navarras no estaban dispuestas a acatar los decretos y la R. O. de 1836, al no reconocer la modificación de los nuevos límites de demarcación de Navarra. No es casual que las vindicaciones sobre el restablecimiento de la modificación de límites proviniesen únicamente del jefe-político de Logroño y no de los de Zaragoza o Álava, que también se iban a beneficiar del aumento territorial y poblacional de sus provincias con la aplicación de los decretos. A tenor de estos hechos, no cabe duda de que las autoridades de Logroño tenían especial interés en que se aplicasen los decretos y la R.O.

A comienzos de 1837, el jefe-político de Logroño envió a la Diputación de Navarra un nuevo oficio quejándose de la desobediencia de los municipios incorporados a su provincia, para que la Diputación navarra les hiciera comprender la conveniencia de respetar la ley vigente (decretos de 1822-1833 y R.O.). Pero la Diputación tomó una actitud temporizadora, al alegar que estaba en conversaciones con el Gobierno de España; un viejo ardid para distanciar el cumplimiento inmediato de la normativa. La estrategia hubiera servido si no hubiese intervenido Baldomero Espartero, verdadero valedor de la provincia de Logroño, el general estaba casado con la hija de un rico comerciante de Logroño (Jacinta Martínez de Sicilia). También la Diputación de Logroño solicitó el traslado de la Audiencia Territorial de Pamplona a Logroño. No cabe duda que se estaba gestando una nueva territorialidad cuyo epicentro era la capital riojana.

MOMENTOS DIFÍCILES, LA SEGREGACIÓN DE MUNICIPIOS NAVARROS (1841)

Durante la Regencia de Espartero en 1841, el Gobierno de España publicó un nuevo decreto, el 12 de octubre de ese año, por el cual se restablecía nuevamente la demarcación de los límites de la provincia de Logroño, con la incorporación de municipios navarros asignados a esa provincia en 1833. El decreto del 12 de octubre, únicamente afectaba a la demarcación de la provincia de Logroño con Navarra; ya no cita las demarcaciones de las otras dos provincias, Zaragoza y Álava, como hicieron los decretos de los años 1822, 1833. La disposición del 12 de octubre de 1841, solo beneficiaba a la provincia de Logroño, que aumentaba su territorio y población excluyendo a las provincias de Zaragoza y Álava. Demuestra que el interés por su aplicación procedía de las autoridades de Logroño. Tan es así que, el 29 de octubre el Jefe-político de Logroño, Juan de la Tejera le instaba al de Pamplona, el progresista, Fernando Madoz, a que llevase a cabo la segregación de los municipios de Castejón, Cintruénigo, Corella, Fitero y Viana. Ante tal insistencia, la Diputación de Navarra cambió de estrategia y, en lugar de seguir con una actitud pasiva, intervino activamente en defensa de sus fueros, al plantear el decreto como un agravio frontal al régimen privativo de Navarra.



Mausoleo del general O'Donnell en Las Salesas de Madrid.

La Diputación Provincial de Navarra que estaba compuesta por una mayoría de liberales progresistas, saldrá airosa del embate, ya que, en todo momento, supo defender su régimen foral. Alegó que la Ley de Modificación de Fueros, que se había firmado hacía unos meses (16 de agosto de 1841), de común acuerdo entre el Gobierno de España y la Diputación de Navarra, invalidaba los decretos anteriores de 1841. Es obvio que los diputados progresistas de la Diputación navarra, defendieron su régimen privativo que representaba dicha Ley. Por tanto, la aplicación del decreto de Espartero del 12 de octubre de 1841, resultaba ser un contrafuero y así lo manifestó la Diputación al Gobierno de España. Además, conculcaba la Ley de Modificación de Fueros de 1841, en lo concerniente al cupo contributivo o donativo foral, dado que la Diputación de Navarra, al no percibir la recaudación de las localidades segregadas, disminuía su capacidad tributaria que repercutía en el cupo contributivo, al no alcanzar la cuantía económica que Navarra pagaba al Estado.

LLEGA LA SOLUCIÓN. DEROGACIÓN DEL DECRETO DE 12 DE OCTUBRE DE 1841

La posición que tomaron las autoridades navarras, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento constitucional de Pamplona y la Milicia Nacional, a favor de la Regencia de Espartero en 1841 y contra el levantamiento de los liberales moderados liderados por el general Leopoldo O'Donnell en la ciudadela de Pamplona, tuvo consecuencias en la demarcación de los deslindes de Navarra, ya que al fracasar la conspiración de los moderados, el ministro de la Gobernación ordenó la revocación del decreto de Espartero de 12 de octubre 1841 y los decretos anteriores.

Así las cosas, lo que estaba claro es que el motivo que impulsaba al Gobierno de España a derogar los decretos que reducían las demarcaciones de Navarra y la segregación a determinadas poblaciones de su provincia, era recompensar a Navarra y a sus fieles ciudadanos en su decidida contribución a dominar la grave situación creada, al sublevarse en Pamplona, O'Donnell, que intentó encerrarse en un bastión inexpugnable como era la Ciudadela de la capital navarra. Las autoridades progresistas navarras coadyuvaron decididamente a sofocarlo, contribuyeron a que el Regente Espartero se mantuviese en el poder y con ello, al restablecimiento de los antiguos deslindes de Navarra anteriores a 1822. Navarra había restablecido los fueros y no podía permitir la merma de su territorio, de lo contrario se habría tenido que modificar su régimen privativo.

Concluiré esta breve reflexión subrayando como los liberales progresistas defendieron el régimen foral de Navarra y fueron sensibles con los derechos históricos de Navarra, compatibilizando los intereses del Gobierno de España con los de Navarra. La Diputación progresista nunca reconoció la nueva demarcación impuesta por las Cortes en 1822. Tampoco se intimidó ante los reiterados decretos 1822, 1833 y 1841 para que se aplicasen las nuevas demarcaciones y, utilizaron la Ley de Modificación de Fueros de 1841, para alegar que estas disposiciones iban contra el régimen foral que representaba dicha ley. **PRE 66N**